

**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
**JAIME ISAZA CADAVID**

20160000529

21/07/2016 10:59:30

OFICINA ASESORA DE PLANEACION

RESOLUCION



**RESOLUCIÓN RECTORAL No.**



Por la cual se designan los integrantes del Consejo de Planeación de la Institución

**EI RECTOR,**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal e del artículo 24 del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008 y en concordancia con el artículo 9 del Acuerdo Directivo 4 del 28 de marzo de 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Rector, preside el Consejo de Planeación y es el encargado de reglamentar su funcionamiento y de designar a sus integrantes con base en su experiencia, trayectoria y desempeño destacado.
2. Los Consejos de Facultad, a solicitud del Rector, analizaron y consideraron la postulación de profesores para integrar el Consejo de Planeación. Con base en lo anterior, fueron postulados tres (3) profesores de las Facultades de Administración, de Comunicación Audiovisual y de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas. El Rector verificó el tipo de vinculación, la formación académica y la trayectoria académica y administrativa de los postulados.
3. Los Consejos de Facultad, a solicitud del Rector, analizaron y consideraron la postulación de estudiantes para integrar el Consejo de Planeación. Con base en lo anterior, fueron postulados dos (2) estudiantes de las Facultades de Administración y de Comunicación Audiovisual. La Coordinación de Admisiones y Programación Académica certificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo 4 del artículo 9 del Acuerdo 4 de 2016, por parte de los dos (2) estudiantes postulados. Posteriormente el Rector entrevistó a los dos (2) estudiantes postulados para el Consejo de Planeación.
4. El Rector verificó la trayectoria institucional de los diferentes directivos, su relación actual con los procesos misionales.
5. El Rector consultó con posibles candidatos externos, con base en sus reconocidas trayectorias académica, profesional, laboral y desempeño destacado en el ámbito de la educación superior, el interés e intención de acompañar a la Institución como miembros del Consejo de Planeación.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Designar al Profesor de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas, Jorge Alberto Gómez López, como miembro del Consejo de Planeación, en su calidad de Profesor.



**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
**JAIME ISAZA CADAVID**

**Artículo 2.** Designar al Estudiante de la Facultad de Comunicación Audiovisual, Esteban Restrepo Correa, como miembro del Consejo de Planeación, en su calidad de Estudiante.

**Artículo 3.** Designar al Vicerrector de Docencia e Investigación, profesor Juan Camilo Parra Toro como miembro del Consejo de Planeación, en su calidad de directivo del equipo del Rector.

**Artículo 4.** Designar al Decano de la Facultad de Administración, profesor Uriel Darío Trujillo Puerta, como miembro del Consejo de Planeación, en su calidad de directivo del equipo del Rector.

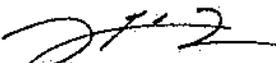
**Artículo 5.** Designar al doctor Enrique Eduardo Batista Jiménez, como miembro del Consejo de Planeación, en su calidad de miembro externo a la Institución. El doctor Batista Jiménez ha sido docente universitario, Decano, Director de Planeación, Vicerrector Académico, entre otros cargos directivos, en Universidades públicas y privadas de reconocido prestigio de la ciudad. Además, ha sido asesor del Consejo Nacional de Acreditación y fue Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Medellín.

**Artículo 6.** Designar al doctor Alberto Uribe Correa, como miembro del Consejo de Planeación, en su calidad de miembro externo a la Institución. El doctor Uribe Correa ha sido docente universitario, Decano, Rector, entre otros cargos directivos, tanto en Universidades públicas como privadas de reconocido prestigio de la ciudad, y fue miembro de la Junta Directiva del Sistema Universitario Estatal (SUE)

**Artículo 7.** La participación en el Consejo de Planeación de los integrantes designados mediante la presente Resolución Rectoral será por un periodo de dos (2) años, que serán contados a partir de la fecha.

**PARÁGRAFO:** Dicha participación se supedita a que los miembros ostenten la calidad en la que han sido designados durante el periodo de tiempo definido.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTÍNEZ**

**Rector**

*Jmg.*

